

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

BUENAVENTURA (VALLE), SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Ref. Rad. Proceso. 2017-00057-00 Auto Interlocutorio No 649

En atención a la petición incoada por quien representa los intereses de los menores beneficiarios de la cuota alimentaria ANRES JOHANNY y ELIAN DAVID AGUIRRE GRUESO, se D I S P O N E:

Emitir oficio al Coordinador o Jefe de Subsidio de la Caja de Compensación Familiar "COMFENALCO" con sede en este Distrito con el fin de que el Subsidio familiar económico que le corresponde a ANDRES JOHANNY y ELIAN DAVID AGUIRRE GRUESO hijos de aquí demandado ELADIO AGUIRRE BONILLA titular de la cédula de Ciudadanía Nro. 94.443.729 quien tiene vinculación laboral con la empresa ASTURIAS SOLUCIONES DE INGENIERIA, BUCEO COMERCIAL Y DRADOS SAS "ASTURAS SAS" con NIT 900382411-7, sean colocados a disposición de este estrado judicial a través del Banco Agrario de Colombia Cuenta Nro. 761092033002 a nombre de la progenitora señora YENNY YOLANDA GRUESO HINESTROZA, titular de la Cédula Nro. 1.111.771.598

Por secretaria líbrese el oficio en tal sentido anexando copias de los registros civiles de nacimiento de los menores los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico de la parte demandante a efectos de que les impriman el respectivo trámite ante la entidad destinataria y allegar prueba de su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,